

Guía: Ruta en casos de Hostigamiento Sexual

Si estás siendo víctima de hostigamiento sexual, las leyes te protegen, no estás sola. El artículo 114 del Código Penal del Estado de Aguascalientes, considera el delito de hostigamiento sexual como:

- El asedio que se haga con fines lascivos, sobre cualquier persona por quien se aproveche de su posición jerárquica, derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas o de cualquier otra clase, que implique subordinación de parte de la víctima.
- El asedio con fines lascivos, para sí o por tercera persona, a cualquier persona, aprovechándose de cualquier circunstancia de necesidad o de desventaja de la víctima.
- El asedio que se haga con fines lascivos, sobre cualquier persona en espacios o establecimientos públicos, que afecte o perturben el derecho a la integridad física, psíquica y moral o el derecho al libre tránsito; causándole intimidación, degradación, humillación o un ambiente ofensivo.
- Captar imágenes o cualquier registro audiovisual del cuerpo de otra persona o de alguna parte de su cuerpo, sin su consentimiento y con un carácter erótico sexual.

El Código Penal del Estado de Aguascalientes también prevé sanciones económicas y privativas de la libertad a quienes cometan este delito:

- Al responsable de hostigamiento sexual se le aplicarán de 1 a 2 años de prisión y de 50 a 100 días multa o de 6 meses a un año 6 meses de prisión y de 50 a 100 días multa, y al pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados. La pena de prisión aumentará hasta las dos terceras partes respecto de los mínimos y máximos, cuando la víctima sea menor de 18 años de edad o cuando el responsable tenga o haya tenido una relación de pareja con la víctima.



Si eres víctima de hostigamiento sexual, acude al Centro de Justicia para las Mujeres ubicado en Av. Aguascalientes Ote. LB, El Cedazo. Es una institución especializada en violencia familiar y de género, tienen la obligación de atenderte y levantar una denuncia.

No es necesario que te hagas acompañar de un abogado o abogada, sin embargo, es importante que acudas acompañada de alguien de tu confianza para que pueda apoyarte en todo momento.

El proceso es el siguiente:

- Solicita en recepción que te canalicen con una Ministerio Público ya que quieras levantar una denuncia por violencia. No es necesario que en este momento señales el hecho o circunstancias y la persona que te atienda no debe pedirte más detalles.
- Pasarás a una sala en donde la Ministerio Público a cargo mencionará tu nombre y la acompañarás a un cubículo. Puedes solicitar que cierre la puerta si eso te hace sentir más cómoda, de igual forma, si acudiste acompañada, la persona de tu confianza puede estar contigo. Si tienes menos de 18 años, es probable que no pueda estar la persona que te acompañó a menos que sea tu madre, padre, tutor o tutora legal, pero debe presentarse una psicóloga para estar atenta en caso de que necesites contención y para que no sean vulnerados tus derechos humanos.
- La Ministerio Público a cargo te pedirá que relates el hecho, es importante que sepas que ella no puede ni debe presionarte, debe mostrarse paciente en todo el tiempo que dure la entrevista y no puede sugerir o realizar juicios de valor sobre los hechos ocurridos, se limitará a hacerte preguntas que sean necesarias para dar más claridad al relato, pero en ningún momento deben ser preguntas que te hagan sentir culpable o insegura de tu relato.
- Una vez que hayas terminado con el relato, la Ministerio Público te leerá o te dará a leer, y únicamente por protocolo, estipulaciones jurídicas que señalan responsabilidades en caso de que el testimonio incurriera en falsedad. En



ese momento, podrás leer la entrevista que diste y señalar a la Ministerio Público si estás o no de acuerdo con la misma, si consideras que debe quitarse o sumarse más información. Una vez realizadas las observaciones en caso de que las hubiera, deberás firmar el acta de entrevista que te realizaron.

- La Ministerio Público resolverá tus dudas en cuanto a cuál es el proceso que sigue y deberá darte una copia de la carátula de la denuncia en donde vienen entre otros datos:
 - El número de carpeta de investigación señalado con las letras CI/AGS, y el número que corresponde de acuerdo a la fecha en que acudiste- Ejemplo: CI/AGS/202035/10-29
 - También deberá estar señalado el delito que has denunciado, tu nombre en la casilla de Ofendido, el nombre del agresor en la casilla de Inculpado y la fecha en que denunciaste.
Es importante que guardes en un lugar seguro esa carátula que te será de ayuda en futuras consultas sobre la situación que guarda tu proceso.
- Una vez que la Ministerio Público a cargo de tu investigación finalice la entrevista, puedes solicitarle un número de teléfono directo a donde poder comunicarte para saber como va el avance de tu proceso. Es tu derecho como víctima estar informada en todo momento sobre el estado de la investigación, así como recibir copias de la misma, aunque no tengas un abogado o abogada que te asesore. También, tienes el derecho a saber si la carpeta de investigación cambia de Ministerio Público responsable, esto también deberán informártelo oportunamente.
- La Ministerio Pública es quien te representa ante la justicia, por lo cual, si no está en tus posibilidades económicas contratar un abogado o abogada asesora no es un impedimento para que el proceso avance, la MP deberá



estar en comunicación contigo y proteger los derechos que te han sido violentados así como representarte ante la justicia.

- Posterior al levantamiento de tu denuncia, recibirás citatorios para que te presentes de nuevo al Centro de Justicia, estos pueden ir en sentido de solicitarte la aportación de alguna prueba o testimonio, también, se te informará cuando debes presentar testigos/as en caso de que así lo amerite el proceso.
- También puedes solicitar apoyo o contención psicológica, el Centro de Justicia te indicará cuál es el proceso a seguir en caso de que solicites este acompañamiento.

¿Qué sigue después?

Cumplido un plazo razonable después de presentar tu denuncia, la Ministerio Público está obligada a notificarte si el proceso será judicializado ante un juez o jueza, una vez que esto ocurra, el proceso es el siguiente.

- La Ministerio Público, solicita al juez o jueza una primera audiencia que se denomina de vinculación a proceso. En esta audiencia, la Ministerio Pública presentará ante el o la juzgadora, todas las pruebas pertinentes que crea necesarias para que el imputado sea vinculado por ese delito. Es importante mencionar que también el agresor podrá presentar pruebas que contradigan las que presenta la MP, ante esta situación, tú tienes el derecho en todo momento de saber qué pruebas se han presentado.
- En esta audiencia, el juez o la jueza determina si las pruebas presentadas son suficientes para determinar que puede haberse cometido un delito o que son insuficientes para llegar a esta resolución. Señalará la vinculación a proceso o la negará.
- Es importante señalar que esta es apenas una primera audiencia y no determina que el agresor sea ya condenado por el delito. Después de esta





primera audiencia, vendrán otras más que la MP deberá informarte en tiempo y forma.

- Durante el desarrollo del proceso penal, es decir, todas las audiencias que lo componen, no pueden bajo ninguna circunstancia, obligarte o condicionarte a que desistas, que llegues a un acuerdo con el agresor o a una suspensión del proceso, esa decisión será únicamente tuya y dependerá solo de ti y de lo que consideres más apropiado de acuerdo a como has estado viviendo ese proceso.

El camino hacia la justicia y la no repetición puede durar meses, pero es necesario que sepas que no estás sola, que nosotras te creemos y que podremos asesorarte en cualquier momento del proceso.

